



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre nueve de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: Yurley Johana Rendón Restrepo
DEMANDADO: Jaime Alexis Quiroz Ocampo
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00164-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Única
DECISIÓN: Ordena emplazamiento

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, se dispone el emplazamiento del señor Jaime Alexis Quiroz Ocampo, en los términos del art. 293 del CGP, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022: "...Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito...".

CUMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8501b48691bfa1619dde82c8ec503ebd0d3222fdad042fa796bca74a114cedf8**

Documento generado en 09/09/2022 01:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>